

ORDENANZA Nº 23

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES, TURISTICOS Y SIMILARES.

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 e la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 58 y 20.4 v) y 20.4.w) de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios culturales (escuela de música), turísticos o similares, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o se beneficien de los servicios antes referidos.

2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3.- SOLICITUD DE LOS SERVICIOS

Quedan obligados al pago de la tasa aquí regulada, las personas que utilicen los servicios culturales y turísticos por los que deban satisfacerse. Las personas o Entidades interesadas en recibir alguno de estos servicios deberán presentar en las oficinas municipales la solicitud de inscripción, a excepción de las actividades que originen la expedición de entradas.

Artículo 4.- TARIFAS

Epígrafe 1º.- Escuela de Música

- Derecho de inscripción por alumno.....24,70 €
- Clases colectivas de instrumentos.....30,00 €/mes/alumno
- Conjunto de Cornetas.....58,00 €/mes/conjunto
- Conjunto de Tambores.....58,00 €/mes/conjunto
- Lenguaje Musical33,00 €/mes alumno
- Conjunto Coral.....20,00 €/mes/alumno
- Instrumentos musicales.....58,00 €/mes/alumno
- Conjunto de pulso y púa.....33,00 €/mes/alumno
- Conjuntos.....Exento para alumnos/as matriculados en otra asignatura

Los alumnos que realizan dos o más instrumentos, pagan cada uno de ellos

En el caso de que tres miembros de una misma unidad familiar asistan a clases en la escuela de música, las cuotas se reducirán en un 25% por asignatura.



Epígrafe 2º.-Visitas Turísticas (entradas):

Todos los precios de las tarifas incluidas en el Epígrafe 2º se incrementarán en 1,50 € en reservas online.

CATEGORÍA	TIPO DE VISITA	PRECIO		
		HAB	F.N y J.*	DISCA**
Adultos	1. Visita Guiada al Castillo	4,50 €	4,00 €	3,50 €
	2. Centro de Arte Mudéjar (CAM)	3,00 €	2,50 €	2,00 €
	3. Castillo Guiado + Centro de ArteMudéjar + Visita a las Murallas***	6,00 €	5,00 €	4,00 €
	4. Visita teatralizada por el castillo.	5,50 €	5,00 €	4,00 €
	5. Visita teatralizada por el castillo + murallas	8,00 €	7,00 €	5,00 €
	6. Visita Teatralizada por el castillo +murallas + Centro de arte mudéjar.	10,00 €	8,50 €	7,50 €
	7. Visita Teatralizada por la Villa	10,00 €	7,50 €	6,00 €
	8. Murallas	1,50 €	1,50 €	1,50 €
	9. Paseo Guiado por la Villa – (Mínimo 10 pax)	3,00 €	3,00 €	3,00 €
	10. Visita Teatralizada Especial	10,00 €	10,00 €	7,50 €
Niños (5-12 AÑOS) < 5 ENTRADA GRATUITA	1. Visita Guiada al Castillo	3,50 €	2,50 €	-
	2. Centro de Arte Mudéjar (CAM)	2,00 €	1,00 €	-
	3. Castillo Guiado + Centro de Arte Mudéjar + Murallas***	4,00 €	3,50 €	-
	4. Torreón del castillo Teatralizado	4,50 €	4,00 €	-
	5. Torreón del Castillo Teatralizado + murallas	5,00 €	4,50 €	-
	6. Visita Teatralizada por el Castillo +Murallas +CAM	6,00 €	5,00 €	-
	7. Visita Teatralizada por la Villa	7,50 €	6,00 €	-
	8. Murallas	1,50 €	1,50 €	-
	9. Paseo Guiado por la Villa (Mínimo 10 pax)	2,00 €	2,00 €	-
	10. Visita Teatralizada Especial	7,50 €	7,50 €	-

* F.N. (Familia Numerosa), J. (Jubilados).

** Discapacidad igual o superior al 33 % acreditada.

*** La Visita a las Murallas se realizará únicamente en fines de Semana y períodos estacionales.



B) TARIFAS PARA COLECTIVOS:

CATEGORÍA	TIPO DE VISITA	PRECIO	
		HAB	DISCA**
Adultos: GRUPOS, ASOCIACIONES, AMPAS (Grupos de 20-35 adultos)	1. Visita Guiada al Castillo	4,00 €	3,00 € *
	2. Castillo Guiado + Centro de Arte Mudéjar + Murallas	5,00 €	4,00 € *
	3. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM	8,00 €	7,00 €
	4. Murallas	1,50 €	1,50 €
	5. Paseo Guiado por la Villa	2,50 €	2,50 € *
	6. Visita al Archivo Histórico	3,00 €	3,00 € *
Niños: ESCOLARES (Grupos desde 20 niños)	1. Visita Guiada al Castillo/CAM	3,00 €	-
	2. Castillo Guiado + Centro de Arte Mudéjar + murallas	4,00 €	-
	3. Castillo Teatralizado + Murallas	6,00 €	-
	4. Visita Teatralizada al Castillo + Murallas + Taller Arqueología (niños)	6,50 €	-
	5. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM	7,00 €	-
	6. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM+ Visita Guiada por la Villa	8,00 €	-
	7. Murallas	1,50 €	-
	8. Paseo Guiado por la Villa	2,50 €	-
	9. Visita al Archivo Histórico	3,00 €	-
	10. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Taller Arqueología (niños)	7,50 €	-
	11. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + Taller de Vestuario e Indumentaria	7,50 €	-
	12. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Taller de Indumentaria	9,00 €	-

* Por 1 € más se podrán realizar visitas en estas modalidades en lenguaje de signos con reserva previa.

** Discapacidad igual o superior al 33% acreditada.

Miembros de la Fundación Duque de Alburquerque:

Se aplicará 1€ de descuento en todas las tarifas.

C) VISITAS ESPECIALES PARA GRUPOS: (de 20-35 adultos)

1. Visita a la Iglesia de San Esteban: 1€

2. Capilla de la Magdalena: 1€

*La visita a la Villa se realizará previa reserva y disponibilidad de guías.

*Las entradas con descuento para familias numerosas, jubilados y discapacitados (33%) tienen que estar acreditadas.

*Las visitas de grupo en lenguaje de signos se realizarán siempre con reserva previa y según la disponibilidad de guías.

Gozarán de un descuento del 5% aquellos que permitan comercializar más de cien entradas on line u off line. Este descuento será tanto finalista (B2C) como mayorista (B2B).

Anticipos:

Todos los grupos a partir de 10 personas adultas tienen que hacer un ingreso del pago de la mitad del importe de las entradas por transferencia con 15 días de antelación.

Cancelaciones:

Las cancelaciones de las reservas con la central de reservas tienen que solicitar la devolución a la plataforma, o bien, ponerse en contacto con la oficina de turismo y solicitar cambio de fecha de visita.

Devolución del 100% con 5 días de antelación, con posterioridad a los 5 días señalados no se devolverá cantidad alguna.

Causas de devolución:

Que la devolución se solicite dentro de los plazos establecidos con anterioridad

Se procederá a la devolución del importe de la visita si por fuerza mayor, accidente, etc.. el visitante no ha podido disfrutar de la visita, de conformidad con la normativa de regulación

D) PACK PARA EMPRESAS: VISITA + USO DE LA SALA ALFONSA (mínimo 20 pax)

1. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Visita Guiada por la Villa + Uso de la Sala Alfonso para congreso (medio día): 20 €/pax.

2. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Visita Guiada por la Villa + Uso de la Sala Alfonso para congreso (medio día) + preparación de desayuno con productos locales: 25 €/pax.

3. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Visita Guiada por la Villa + Uso de la Sala Alfonso para congreso (día completo) + preparación de desayuno con productos locales: 40 €/pax

4. Visita Teatralizada por el Castillo + Murallas + CAM + Visita Guiada por la Villa + Uso de la Sala Alfonso para congreso (2 días completos) + preparación de desayuno con productos locales + alojamiento (Albergue Municipal): 150 €/pax

Se establece una fianza para la celebración de actos varios debidamente autorizados por importe de 100€.



La fianza será devuelta una vez dejadas las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas a los usuarios. En el caso de que no proceda su reintegro, el producto de las mismas se aplicará a la tasa. El pago habrá de llevarse a cabo con al menos 15 días de antelación al evento.

Epígrafe 3º.-Utilización de las siguientes Instalaciones:

Utilización Patio de Armas Castillo de Alburquerque

1. Para la celebración de actos varios debidamente autorizados: 300 €
2. Para la realización de reportajes fotográficos por cada hora o fracción; 40€

Utilización de San Martín o Capilla de la Magdalena

1. Para la celebración de actos varios debidamente autorizados: 150 €
2. Para la realización de reportajes fotográficos por cada hora o fracción; 20€

Utilización de Tenerías

1. Para la celebración de actos varios debidamente autorizados: 40 €/hora

No podrá superarse en ningún caso las 0:00 horas de la noche.

En todo caso para la utilización de cualquiera de las instalaciones del Epígrafe 3 se establece una fianza para la celebración de actos varios debidamente autorizados por importe de 100€, y para la realización de reportajes fotográficos por importe de 25€. La fianza será devuelta una vez dejadas las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas a los usuarios. En el caso de que no proceda su reintegro, el producto de las mismas se aplicará a la tasa. El pago habrá de llevarse a cabo con al menos 15 días de antelación al evento.

Epígrafe 4º.- Utilización edificios públicos.

- 1.- Utilización por personas o instituciones con fin de lucro..... 20,00 €/hora
 - 2.- Con uso de proyector, etc.....23,00 €/hora
 - 3.- Actividades carácter culturales y recreativas anual
- Utilización de espacios públicos con ánimo de lucro o de uso privado 10,00 €/hora

Epígrafe 5º.- Utilización Palacio Pedro I El Cruel.

- 1.- Utilización por personas o instituciones con fin de lucro 20,00 €/hora
- 2.- Con uso de proyector, etc,..... 23,00 €/hora

Epígrafe 6º.- Utilización de la Sala Cultura “Alfonsa de la Torre”

	Sin Técnico de la Sala Equipos Externos	Sin Técnico de Sala Con Equipos Sala	Con Técnico y Equipos de sala
Lunes a Viernes	40,00 €/por hora + 2 horas fianza	50,00 €/por hora + 2 horas fianza	60,00 €/por hora + 2 horas fianza
Sábados, domingos y festivos	60,00 €/por hora + 2 horas fianza	70,00 €/por hora + 2 horas fianza	80,00 €/por hora + 2 horas fianza



Epígrafe 7º.- Utilización de la Sacristía de San Francisco.

1.- Reportaje fotográfico para bodas en la Sacristía de San Francisco 45,00 € por hora o fracción, no se incluye el acondicionamiento de la sala, siendo por cuenta del solicitante.

Epígrafe 8º.- Contratación de la Banda Municipal de Música:

1. En la Villa de Cuéllar, 800€
2. Con desplazamiento hasta 100 Km.: 1.200€
3. Con desplazamiento hasta 200 Km.: 1.400€
4. Con desplazamiento + de 200 Km.: 1.800€

Epígrafe 9º.- Albergue Municipal

	Hospedaje individual		Grupos (mínimo 15 personas)		Fiestas de Cuéllar**
	Temporada baja (Del 1 octubre al 14 marzo)	Temporada alta (Del 15 marzo al 30 septiembre)	Temporada baja (Del 15 octubre al 14 marzo)	Temporada alta (Del 15 marzo al 14 octubre)	
Alojamiento	22€	24€	20€	22€	25€ pax/noche
Alojamiento + Desayuno (sólo grupos)			23€	25€	
Alojamiento + Media pensión (sólo grupos)			35 €	37€	
Alojamiento + Pensión completa (sólo grupos)			40€	42€	
Comida*			12€	12€	
Cena*			12€	12€	
Alquiler de toallas, lavadora y secadora (estas dos últimas sólo podrán ser utilizadas bajo la supervisión del personal del albergue)	3€	3€	3€	3€	

Todos los precios de las tarifas del Epígrafe 9, se incrementarán en 3,00 euros en las reservas online



*Únicamente se ofrece servicio de comida y cena a las personas que no se hospeden, si acompañan a un grupo mínimo de 15 huéspedes.

*Podrá realizarse un cambio de régimen previa solicitud a la dirección del albergue. Si se estableciera un cambio de régimen habrá de avisarse del cambio con una antelación mínima de una semana, avisando de los motivos razonados de dicho cambio.

**Durante las fiestas de Cuéllar no se dará el servicio de desayuno, comida y cena.

Se podrá realizar un descuento del 50% sobre tarifas dirigido a asociaciones de Cuéllar que realicen alguna actividad. A criterio del equipo de gobierno, previa solicitud.

Se podrá dar alojamiento a coste 0 en actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

Se establece una exención de la tasa de alojamiento en el Albergue para las víctimas de violencia de género.

Se ofrecerá un descuento de un 5% sobre el total del gasto a grupos que se alojen 5 noches o más (mínimo 15 personas).

Si alguien quiere hacer uso de una habitación de forma privada, sin la posibilidad de entrada de otros alberguistas a la misma, tendrá que pagar la totalidad de la habitación.

El albergue puede alquilarse completamente y con los horarios de check in y check out establecidos por la dirección del albergue por un coste total de 1500€ y con un pago anticipado de 500€ al menos 15 días antes de la entrada al mismo y sin posibilidad de cancelación.

Se podrá alquilar el uso de la cocina del albergue con un precio de 50 €, y en caso de que se produzca cualquier daño, estos serán por cuenta del usuario.

Se podrá alquilar el patio del albergue para brunch y catering de eventos a 3€/por persona siempre y cuando el evento se ajuste a los horarios establecidos por la dirección del albergue municipal.

Sobre cancelación de las reservas:

- Los grupos de más de 10 personas deberán abonar el 50% del importe el día de la reserva.
- Si la reserva se cancela hasta cinco días antes de la fecha de ocupación, se devolverá la mitad del dinero que fue adelantado, es decir, el 25% del importe total de la reserva.
- Si la reserva se cancela dentro de los cinco días antes de la fecha de ocupación, no se devolverá cantidad alguna.

Epígrafe 10º.-Utilización de otros espacios públicos:

- 1.- Por asociaciones sin ánimo de lucro25€/mes
- 2.- Por asociaciones con ánimo de lucro50€/mes
- 3.- Por agrupaciones de personas con uso exclusivo del local..... 50€/mes
- 4.- Por asociaciones, agrupaciones con ánimo de lucro con uso compartido del local
(máximo 3 días semanales).....15€/mes



Epígrafe 11º.-PROGRAMA MULTIACTIVIDADES

PROGRAMA COMPLETO	8 €/DÍA
PROGRAMA POR QUINCENAS DE LUNES A VIERNES	10 €/DÍA
PROGRAMA POR SEMANAS COMPLETAS DE LUNES A VIERNES	11 €/DÍA

Suplemento madrugadores y/o tardones

2€/DÍA MADRUGADORES

2 €/DÍA TARDONES

*Los precios del campamento completo depende de las semanas de duración.

DESCUENTOS:

- 30% de descuento acreditando tener la condición de Familia Numerosa.
- 10% de descuento por el segundo hijo apuntado al campamento.

Epígrafe 12º. Precios por folletos o carteles

Folleto Sendas por la Comarca de Cuéllar 0,50 €

Póster Sendas por la Comarca de Cuéllar 1,00 €

Artículo 5.- ADMINISTRACION Y COBRANZA

1.- La Administración y cobro de las tasas establecidas se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

2.- El pago de las visitas turísticas, se efectuará mediante la obtención de las correspondientes entradas.

El pago de las cuotas de la Escuela de Música se realizará mediante domiciliación bancaria, por meses adelantados, entre los días 1 y 15 de cada mes, sin derecho a devolución, a excepción de lo establecido en el siguiente apartado.

A las personas que no puedan domiciliar los recibos, se les remitirá por meses adelantados, impreso de autoliquidación, que deberá ser ingresado en el plazo de quince días a contar desde la recepción del impreso.

El pago de las cuotas por la utilización del Patio de Armas del Castillo de Albuquerque se realizará mediante ingreso en el Ayuntamiento a través de los empleados encargados de la instalación, que expedirán el correspondiente recibo, o mediante ingreso en cuenta bancario, o en la Tesorería Municipal, en todo caso con anterioridad a la utilización de la instalación.

El Pago de los cuotas por la utilización de los distintos edificios públicos por personas o instituciones con fin de lucro, se realizará mediante ingreso en el Ayuntamiento a través de los empleados encargados de la instalación, que expedirán el correspondiente recibo, o mediante ingreso en cuenta bancaria, o en la Tesorería Municipal, por trimestre anticipado y en función de la previsión trimestral de uso del edificio.



3.- En el caso de baja definitiva en alguna actividad deberá avisarse por escrito al Ayuntamiento precediéndose a la devolución del mes pagado por adelantado, siempre y cuando, tal baja haya sido efectiva antes del primer día de dicho período.

4.- La Administración Municipal podrá suspender salvo que existan normas específicas que lo prohíban, la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza, cuando las personas obligadas al pago, no satisfagan las cuotas vencidas, sin perjuicio de la exigencia de los intereses de demora producidos. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Artículo 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.- BONIFICACIONES

Para los titulares del carnet de familia numerosa en cualquiera de sus categorías, se establece, sobre el importe de las tarifas de la escuela de música resultantes de la aplicación del artículo 4.1 de la presente ordenanza, una bonificación del 30%. Para la aplicación de esta bonificación será preceptiva la presentación del citado carnet.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

-BOP n.156 (28-12-2022) en vigor el 1 de enero de 2023.

-BOP n. 135 (8-11-2024) en aplicación a partir del 11 de noviembre de 2024.

-BOP N. 88 (23-07-2025) en aplicación a partir del 24 de julio de 2025.